

19 ENE 2011

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 018 /11



7

Sucre, 14 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-273, en fecha 06 de diciembre de 2010, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1048 de 03 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 211/2010 "MEJORAMIENTO VIA ACCESO SALON MULTIFUNCIONAL EL PALMAR" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota: **SUB ALCALDÍA D-4, CITE N° 635/10** de 27 de octubre de 2010, de conformidad a lo previsto por el Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"MEJORAMIENTO VIA ACCESO SALON MULTIFUNCIONAL EL PALMAR" D-4**, con Precio Referencial de Bs. 89.947,28.-, recursos provenientes del TGN - IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el de Precio Evaluado Más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 055/2010 del 05 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 05 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 291/10, **CUCE: 10-1101-00-215443-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. Bs. 89.947,28.-, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 166:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la convocatoria | 05/11/2010 |
| ➤ Presentación de propuestas | 12/11/2010 |
| ➤ Calificación de Propuestas técnicas | 12/11/2010 |
| ➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta | 17/11/2010 |
| ➤ Presentación de documentos | 23/11/2010 |
| ➤ Firma de Contrato | 14/12/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones N° 241/10 de 12 de noviembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 169/10 del 12 de noviembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA "COSUDE" representada legalmente por el Sr. Guido Choque Padilla, evidenciándose además la participación de **Tres proponentes** que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 12 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **Nota RPA-ANPE N° 255a/10** de 17 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RM N018/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO VIA ACCESO SALON MULTIFUNCIONAL EL PALMAR" D-4, a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA "COSUDE" representada legalmente por el Sr. Guido Choque Padilla, por el monto de **Bs. 80.546,98 (Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 98/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Treinta y Cinco (35) Días Calendario**, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "MEJORAMIENTO VIA ACCESO SALON MULTIFUNCIONAL EL PALMAR" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2010 registrado en SIGMA con: Certificación Presupuestaria de 14 de octubre de 2010, con Preventivo N° 11323, con Código SISIN A011151800000, Categoría Programática 17 0431 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN - IDH, Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 90.000,00 (Noventa Mil 00/100 Bolivianos) consiguientemente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en El Palmar, Distrito N° 4 del Municipio de Sucre, y comprende el mejoramiento y refacción del interior del salón multifuncional (colocado de cerámica reposición revoque y pintado), la continuación del muro de contención sobre la avenida hasta el límite del área de equipamiento, colocado del enmallado en el muro de contención existente que da a la avenida y mejoramiento del ingreso lateral).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 211/2010 de fecha 2 de noviembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Sub Alcalde D-4 (fs. 85)
- Especificaciones Técnicas (fs. 62)
- Formulario de evaluación de la propuesta técnica (fs.94)
- Documento Base de Contratación (fs. 166a179)
- Resol. Aprob. DBC y Autorización Inicio Proc. Contrat. (fs. 180)
- Descripción del Proyecto (fs.163)
- Certificación Presupuestaria (fs.84)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs.88)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs.181)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs.182)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs.215)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 209)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 205)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 217)
- Nota de Adjudicación (fs. 218)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 207)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 226)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 223)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 224)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs.221)
- Registro de la Cámara de Comercio (fs.206)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3
RM N018/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 211/2010 de fecha 2 de Noviembre de 2010, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Empresa Constructora "COSUDE" representada legalmente por el Sr. Guido Choque Padilla, para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO VIA ACCESO SALON MULTIFUNCIONAL EL PALMAR**" D-4 de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 80.546,98 (Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 98/100 Bolivianos)** y por el **plazo de ejecución de Treinta y Cinco (35) Días Calendario**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-1.
- Art.3º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.4º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que debe contar con el derecho propietario consolidada a favor del GMS y con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y otros para evitar posteriores daños a la obra.
- Art.5º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL